

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2372

De Actualidad

Con el Sr. López Muñoz.—Ayer a la una y media de la tarde, tuvimos el honor de conversar con el Sr. López Muñoz en su despacho.

Nuestro Director, Sr. Ascarza, habló al Ministro de las escalas pendientes para el personal de Normales y de Secciones provinciales; sobre la mejora de gratificaciones a los Auxiliares de Escuelas Normales y sobre la necesidad de llevar al próximo presupuesto las cantidades necesarias para convertir en una realidad el sueldo mínimo de 1.000 pesetas a todos los Maestros que cobran menos y para movilizar las escalas en las demás categorías.

El Sr. López Muñoz, con la bondad que le caracteriza, manifestó que se ocupa en todos esos problemas, que luchará a fin de obtener la mayor suma posible de recursos en el próximo presupuesto para la enseñanza primaria y respecto a las reformas hechas, añadió que acogerá con afán cuantas indicaciones se le expongan, para limar las deficiencias que ofrezcan.

Por cuenta nuestra podemos añadir, que el Sr. López Muñoz ha estado y está todavía muy ocupado con algunos problemas de importancia política, como el de la enseñanza del catecismo, etc., y que ésto ha hecho demorar la resolución de reformas anunciadas y que venimos esperando hace varias semanas.

Del presupuesto.—Se está trabajando en la redacción del futuro presupuesto del Estado; del que, Dios mediante, ha de regir en 1914.

Existe el mejor propósito respecto al Magisterio primario; se quiere continuar el desarrollo de las reformas iniciadas y llegar en el menor breve plazo posible al sueldo de 1.000 pesetas.

¿Se logrará definitivamente en el pró-

ximo presupuesto? Eso es lo que todavía no sabe nadie. Por nuestra parte, hemos hecho algunas gestiones para hacer ver la necesidad de acabar la acumulación de las retribuciones y la mejora efectiva de los sueldos.

Creemos que los momentos son interesantes y que no deben perderse.

Repetimos lo que ya hemos dicho en otra ocasión; no sabemos si serán pocos o muchos los que hagan uso de ese derecho; hemos luchado por dos cosas; por el beneficio, mucho o poco, que puede producir, y por que el título de Maestro no sea menospreciado en los demás ministerios.

Y esto se ha logrado. Vaya un aplauso caluroso, entusiasta, para el Sr. Zorita, el cual, desde el momento que recibió la visita y el ruego de nuestro Director, señor Ascarza, abogó por ese reconocimiento de estricta justicia.

Enseñanza del catecismo.—El Consejo de Instrucción pública, después de varias sesiones largas y acaloradas, ha aprobado el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo 1. La enseñanza de la Religión, establecida en las Escuelas públicas de instrucción primaria, seguirá dándose en la misma forma y con el mismo alcance que al presente.

Art. 2. Quedarán exceptuados de recibirla los hijos de padres que profesen religión distinta de la católica y los de aquellos que aun siendo católicos expresen el deseo de que no se les dé la enseñanza oficial de dicha materia, comprometiéndose en este caso a proporcionar por su parte dicha enseñanza.

Votaron en pro los Sres. Menéndez Pidal, marqués de Gerona, Rojo (doña Carmen), Flórez, Posada, Madrid Moreno, López (D. Daniel), Roselló, Gallego Díaz, Bretón, Bejarano, Ruiz Jiménez, Azcárate, Rodríguez Carracido, Valle, Groizard (D. Carlos), Calvo, Vincenti, Oliva, Herrero, Requejo, Mendoza, Echegaray, Salvador (D. Amós), Burell, conde de Al-

box, Mellado, Labra, Groizard (D. A.) y Santamaría de Paredes.

En contra, los señores condesa de Pardo Bazán, Jiménez García, Torroja, marqués de Retortillo, G. Baquero, Rodríguez Marín, González Besada, Sanz Escartín, Fernández Prida, Hinojosa, Bergamín, Cortázar, Conde y Luque, obispo de Madrid, Rodríguez San Pedro, La Cierva, Domínguez Pascual, Bugallal, Allendesalazar, marqués de Pidal y Pidal (D. Alejandro).

Se dice que de un momento a otro aparecerá el decreto correspondiente.

Esta reforma trae profundamente dividido al Magisterio y a la opinión pública.

A los interinos.—Recordamos a todos los interinos con servicios anteriores a 1 de julio de 1911, que dentro de pocos días termina el plazo para solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza la colocación en propiedad.

No se descuiden en reclamar la efectividad de su derecho; se trata de colocar a los interinos cuanto antes y es probable que cuantos ahora dejen de solicitar pierdan el beneficio que les concede el reglamento de 25 de agosto de 1911.

Recuerden que, con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 14 de marzo último, se darán 1.000 plazas en propiedad de 500 pesetas a esos Maestros, y a juzgar por los datos que vamos recibiendo de provincias, es probable que sean suficientes para la colocación de casi todos.

El que por no reclamar quede fuera de esos derechos, no podrá culpar a nadie de los perjuicios que le sobrevengan.

Oposiciones a Escuelas.—A todos los Maestros, estén en propiedad o en expectación de plaza, les conviene recordar el artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo último, que dice:

«Art. 25. Todas las plazas de 625 pesetas que estén vacantes a la fecha de la aplicación de este Decreto, se dotarán con 1.000 pesetas, si su número no excede de 1.000. Si no llegaran a este límite, el número de 1.000 se completará agregando a las vacantes de 625 las de 500 que sean para ello necesarias; 500 se proveerán por oposición libre y 500 por oposición restringida, después de haber cumplido lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo. Ambas oposiciones tendrán carácter de especiales, y se celebrarán, las libres, durante el mes de julio, y las restringidas en el de agosto de este año, en los sitios que señale la Dirección gene-

ral de Primera enseñanza. Si el número de vacantes excediera de 1.000, por el Ministerio de Instrucción pública se dispondrá la forma en que han de proveerse en propiedad las que excedan del número indicado.

Esto quiere decir se deben anunciar a oposición, solamente a virtud de ese artículo, mil plazas; 500 a turno libre y otras tantas a turno restringido.

Las oposiciones libres deben celebrarse en el mes de julio próximo, las restringidas en el de agosto.

La ocasión para colocarse es verdaderamente excepcional; pocas tan favorables habrán de presentarse y cuantos aspiren a ingresar en el Magisterio deben comenzar a prepararse para la lucha.

Cursos de perfeccionamiento.—Se ha dictado una disposición mandando organizar cursos complementarios de perfeccionamiento para Inspectores y para Maestros.

Celebramos la idea que nos parece excelente y se nos ocurre preguntar: ¿se prescindirá en absoluto de las Escuelas Normales y de su profesorado en la organización de los cursos para Maestros? ¿Si las querrán dar solamente en Madrid, con una centralización llena de inconvenientes?

Nosotros creemos que esos cursos debieran organizarse en todas las provincias tomando como base las Escuelas Normales, sin perjuicio de contar con otros elementos.

Y creemos que el profesorado de esas Escuelas no debiera mirar este asunto con la indiferencia que demuestra.

Poco a poco se va prescindiendo de las Escuelas Normales en cuanto afecta al Magisterio primario, cuando debiera ejercer siempre una función tutelar de la clase.

Honras fúnebres.—El viernes 11 del actual, a las nueve y media de la mañana, se celebrará la misa de funeral por el alma de doña Salustiana Santín y Gutiérrez, en el altar de la Santísima Trinidad de la parroquia del Carmen.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..		12

MASCARZA—Tratado de ALGEBRA 254 páginas—3 pesetas en rústica y 4 en tela.

Un ejemplar del *Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza* (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen... .. 5
 o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 ptas.); *El Trabajo manual en las Escuelas primarias* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Italia* (1,50); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 pesetas); *La Escuela en acción* (Primer grado, 2 pesetas).

Total... .. pesetas 31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Los interventores de ferrocarriles.

A favor de los Maestros.—Hace pocos días rechazamos una carta del Sr. Bravo recordándonos que en 1908, gracias a nuestras gestiones, habíase logrado que los Maestros con título superior fuesen admitidos a las oposiciones para interventores del Estado en el servicio de ferrocarriles, diciéndonos que no se les admitía ahora y pidiéndonos que gestionásemos la admisión.

Nos pareció el asunto de estricta justicia y comenzamos las visitas que estimábamos oportunas.

El resultado ha sido satisfactorio y rápido; en la *Gaceta* está ya la Real orden y a continuación damos la siguiente carta que nuestro Director ha recibido, dice así:

«El Director general de Obras públicas. Madrid, 3 de abril de 1913.

Sr. D. Victoriano F. Ascarza.

Mi querido amigo: Tengo el gusto de manifestarle que se ha firmado por el Sr. Ministro la Real orden concediendo los mismos derechos a los Maestros de Primera enseñanza, con título superior, que a los aspirantes a plazas de Interventores del Estado, para que puedan tomar parte en la convocatoria anunciada en la *Gaceta* del 29 de marzo último, con el fin de proveer varias de aquéllas plazas. De usted affmo. s. s. y amigo q. b. s. m.,

J. M. Zorita.

Como usted deseaba y muy gustoso en servirle.»

Ya lo saben todos los Maestros con tí-

tulo superior; pueden aspirar por oposición a esas plazas dotadas con 2.000 pesetas de entrada; su título está considerado legalmente como el de Bachiller.

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas 12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
Total, pesetas... ..	40

Asociaciones de Maestros

Sepúlveda.—La Junta directiva de esta Asociación celebrará su reunión mensual el día 10 del corriente, estando a cargo del Sr. Presidente el desenvolvimiento del tema, «Proporción entre el sueldo y el trabajo en los diferentes empleos del Estado». Como al mismo tiempo han de tratarse asuntos de interés general, la Junta directiva agradecería la asistencia de los compañeros, a los que ruega satisfagan la cuota del primer trimestre y recojan el oportuno recibo.

Sepúlveda 3 abril de 1913.—V. Rodrigo.

Carballeda.—En la villa de Mombruey, a diez y ocho de marzo de mil novecientos trece, reunidos la mayor parte de los Maestros que componen dicha Sección, en la Escuela de niños de dicha localidad, previa convocatoria hecha por el señor Presidente con fecha once del corriente, y llegadas las once de la mañana, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando a los concurrentes, que los principales asuntos que se habían de tratar en ella serían los expuestos por él al anunciar la convocatoria, y además los que expusieran algunos de los socios, e inmediatamente se acordó: 1. Aprobar el acta de la sesión anterior; 2. Autorizar a D. José María Ortiz para que nos representara en la sesión que celebrará en Zamora el 21 del corriente la

Asociación provincial, escribiéndole directamente para tal caso; 3. Comunicar a D. Agustín J. Seisdedos, que esta Sección se adhiere a la unión nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas; 4. Enviar a D. Eulalio Escudero Esteban nuestra bienvenida y nombrarle Presidente honorario de la Sección 2 de Carballada, por lo cual le rogamos acepte nuestro ofrecimiento; 5. Acordar los temas pedagógicos, para las próximas conferencias que se han de celebrar en la sesión del próximo septiembre y cuyos temas son los siguientes: 1. Funciones intelectuales, orden con que aparecen en el niño, demostrándolo con ejemplos; 2. El Maestro y la Escuela en relación con la política. ¿Dede el Maestro ser político? 3. La mujer en el hogar, ¿no es la verdadera institutriz de sus hijos?, deber que tiene que cumplir. Del primer tema se encargó D. José María Romero, del segundo D. Julián Núñez, Maestro de Villardecierros y de Riego de Lomba. El tercero quedó desierto por falta de aspirante; no obstante, si alguna compañera quisiera desarrollarlo, puede solicitarlo del Sr. Presidente de esta Asociación; 6. Que por el Tesorero de esta Sección se proceda a cobrar una peseta de cada uno de los socios para gastos de esta sección al cobrar el mes próximo. 7. Que se suprima el concurso de méritos, según opinión de la mayor parte del Magisterio. 8. Protestar contra el proyecto del Gobierno, de suprimir la enseñanza de la doctrina cristiana en las Escuelas, pues, según el artículo once de Concordato, es la que debe regir en las Escuelas de nuestra querida patria. Y 9. Dar de baja en esta Sección a doña Benéfida Rodríguez, ex-Maestra de Manzanal de los Infantes, por haber pasado a desempeñar su cargo en la provincia de la Coruña, deseándole mucha prosperidad en su nuevo cargo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

El Secretario, *Luis Ganado y Puga.*

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Ecós del Magisterio

A los Maestros con oposiciones aprobadas.

Compañeros: Ya ha varios días que gracias a la amabilidad del digno y culto Director de este periódico, defensor de la clase, vengo haciendo campaña en pro de nuestras justas y modestas aspiraciones, y como quiera, queridos compañeros, que mi ánimo al llamaros, no fué otro que el de hacer ver a los poderes públicos la necesidad de que se nos hiciera justicia, y por si alguno pudiera haber interpretado mi llamamiento como egoísta, hoy, caros compañeros, me dirijo a vosotros para deciros: Hay que luchar unidos, no hay que crear *castas* en la clase, hay que defender a todos por todos, y así conseguiremos que nuestros justos ideales sean satisfechos.

Compañeros, hay que luchar francamente y frente a frente: hay que hacer ver a los Excmos. Sres. Ministro y Director General que nuestros derechos son sagrados y por lo cual deben ser respetados; hay que hacer, mis queridos compañeros, hay que hacer llegar al ánimo del Excmo. Sr. Ministro, no sólo la agregación de plazas a las oposiciones restringidas, sino también la formación de un escalafón de Maestros propietarios con oposiciones aprobadas que se irían colocando en las plazas que estén vacantes y que vayan vacando hasta que estemos todos los de oposición aprobada colocados en las mil pesetas.

Compañeros, ¿cómo hacer ésto? sencillamente, echando lejos de nosotros la apatía de que estamos poseídos, uniéndonos fuertemente como si uno solo fuéramos y acudiendo pronto, el día 20 de este mes, a Madrid todos cuantos nos sea factible, para allí juntos ir ante el excelentísimo Sr. Ministro, ante nuestro protector, el Excmo. Sr. Conde de Romanones, ante el Rey y ante la prensa de todos los matices, para que España entera vea la justicia con que pedimos cosa tan baladí cual es la formación de una lista de Maestros propietarios con oposiciones aprobadas, los cuales serán colocados en las vacantes actuales de mil pesetas y las que en lo sucesivo vacaren hasta que todos los Maestros que reunieran estas circunstancias se colocaran con el mismo sueldo de mil pesetas, cosa que al Estado en nada le sería gravoso y a más no se lesionarían derechos de nadie.

Compañeros con oposiciones aprobadas, unámonos todos sin quedar uno solo, luchemos, hagamos sacrificios y no dudéis que haciéndolo así conseguiremos que sean atendidas nuestras modestas aspiraciones, como lo consiguieron los inspirados y los de derechos limitados con 825 pesetas. ¡No cejar en nuestro empeño! No desalentéis, comunicarme vuestra adhesión, que yo, y lo mismo creo que haréis vosotros, ni un solo momento cejaré en este empeño que redundará en beneficio de todos los que más que suficientemente probaron varias veces su suficiencia profesional. A trabajar, a reunirnos en Madrid el mayor número posible, pues de nuestros trabajos, bien lo sabéis, pende el pan de nuestros amados hijos y el de nuestras queridas familias.

Vuestro compañero que espera vuestra adhesión y asistencia a la reunión que tendremos en Madrid el día 20 del actual mes, en las oficinas de nuestro incondicional defensor *El Magisterio Español*.

Pompeyo Nieto y Yusta.

Acebrón (Cuenca).

De oposiciones restringidas.—Hágase justicia.

Lista de adheridos a esta campaña y que asistirán en Madrid el día 20 del actual, conforme a mis llamamientos hechos en este digno periódico.

D. Joaquín Tremosa Escolá, de Santa Eulalia de Sansano (Barcelona); don Emilio Araujo Gutiérrez, de Navares de las Cuevas (Segovia); D. José Alcolea, de Pabarrua (Huesca); D. Ubaldo Murillo, de Horcajo de la Ribera (Avila); D. Pablo del Carmen, de Lanciego (Alava); don Angel Fernández Díaz, de Logrezana, en Veriña (Asturias); D. Leandro Alvarez Viñas, de Berrocal de Salvatierra (Salamanca); D. Jaime Cluet, de Martorellas (Barcelona); D. José María Rodríguez, de Bailén (Jaén); D. Luis A. de Toledo, de Coyanca, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo); D. José Cogolludo, de Daganzo (Madrid). (Continuará).

Nota: La lista que precede es copia de adhesiones que tengo recibidas en representación de los compañeros de las respectivas provincias.

Vuestro compañero, *Pompeyo Nieto y Yusta.*

Constituye un desprecio hacia los Maestros de las ínfimas categorías el considerárenlos de peor condición que a esos compañeros noveles que salen de las Normales. Es verdaderamente lamentable

que a la oposición restringida se adjudiquen contadísimas plazas, y sin embargo, a la libre se agreguen todas las que son necesarias. Tanto es así, que todas o la mayor parte al «mérito» y «antigüedad» se adicionen a la oposición libre. Voy a poner sólo dos ejemplos para demostrar lo dicho. El Rectorado de Salamanca anunció a la oposición libre 21 escuelas para Maestros y ha agregado 14 plazas más, o sea dos Escuelas menos que las que quedaron desiertas en el concurso de traslado de octubre próximo pasado. Distribuidas con arreglo al Reglamento de 25 de agosto de 1911, ¿es posible que todas las plazas agregadas correspondieran al turno de oposición libre? No; de ninguna manera. El Rectorado Central anunció 43 plazas para Maestro y agregó 15 más, que hacen un total de 58 plazas adjudicadas. No obstante, en todo el distrito de Salamanca se han dado *solamente* a la oposición restringida 8 Escuelas para Maestro, y en el Central 12. ¿No es una burla manifiesta esa desproporción? Sí que lo es, y sin embargo, el Sr. Ministro sigue impertérrito en no concedernos la agregación. Por muy poderosas razones que tenga para ello, mayores son aún las que impone la justicia, y ésta pide que se nos mida a todos por el mismo rasero. ¿Quiere, acaso, ponerse por cortapisa el que nuestros ejercicios son menos rigurosos? Este argumento queda completamente destruído si se tiene en cuenta que para adquirir la propiedad hemos tenido que pasar un verdadero calvario de penalidades, y que tal vez sea poca compensación los dos ejercicios que se tienen de menos.

Ante estas condiciones se hace preciso que el Sr. López Muñoz obre con nosotros como corresponde, que no seamos la excepción de la regla, y ordene la agregación de doble número de vacantes anunciadas cuando éstas no pasen de 5, o manden formar inmediatamente una relación única de todos los aprobados en oposiciones restringidas desde el año pasado, por orden de mayor a menor puntuación, y nos adjudique parte de las vacantes que en agosto próximo han de adjudicarse a este turno. Esto está tan puesto en razón que el Excmo. Sr. Ministro debe apresurarse a ponerlo en práctica.

Jusio Núñez.

Los derechos limitados.

Acabo de leer con el gusto de siempre, el hermoso artículo que *El Magisterio Español* del 29 de marzo publica en la

sección *De actualidad*, intitulado *Terminese la obra*.

Las sólidas bases en que deja planteada la cuestión de lo que hasta aquí se ha venido llamando *ascenso*; la declaración de que tratándose en el fondo de la acumulación de las retribuciones al sueldo, huelga hablar ya de oposiciones, puesto que en ese sentido no hacen falta ejercicios, ni tribunales, ni expedientes, etc., la manifestación terminante de que para completar la obra emprendida hay que aplicar los créditos a las categorías inferiores a 1.000 pesetas, y la hermosa bandera desplegada de que iremos «¡todos a 1.000 pesetas para el año próximo», llevan al espíritu de los pobres una risueña esperanza que les da alientos, y más a los aprobados en las oposiciones restringidas, que al menos en mí, quedaba un resquemor justificado, porque a nosotros no ha llegado el aumento que yo ya juzgaba y tenía como una realidad. ¡Bien, pues, por el arranque generoso del señor Director de *El Magisterio Español*!

Llegada la cuestión a tales términos, me voy a permitir algunas observaciones.

Todos conocemos de sobra, de dónde provienen las notas de *derechos limitados* que figuran en el Escalafón. Yo afirmaría sin temor a equivocarme, que esas notas no existirían, si desde tiempos antiguos se hubieran dado facilidades al pobre para colocarse en las condiciones de los demás. La pobreza, pues, ha sido en general, la causa de esa limitación de derechos, porque quien al terminar esta carrera no ha contado con más patrimonio que su esfuerzo personal para luchar por la existencia y ha carecido de medios para sufragar los cuantiosos gastos de la oposición en una Universidad, forzosamente ha tenido que aceptar una modesta Escuela por una imposición el destino, y sabido es, como dijo el gran Cervantes, «que quien padece pobreza, no tiene cosa buena».

Y cuando las corrientes democráticas han llevado a nuestra legislación facilidades para hacer en provincias los ejercicios de esas oposiciones, allí hemos acudido solícitos, ansiosos más bien de legalizar una situación anómala, y nos hemos aprestado a una lucha honrosa que ya ponían a nuestro alcance, allí donde el honor y la dignidad profesional lo exigían.

Y hemos trabajado con entusiasmo, no por conseguir una sola plaza que se anunciaba, sino por demostrar que perdurábamos en la costumbre de vivir en con-

tinua comunicación con los libros, y que éramos acreedores a que se borrara generosamente de nuestros nombres la nota de la *limitación*, en justa recompensa a las pruebas dadas, a la media vida que nos hemos dejado ya por aldeas incultas luchando como héroes contra dificultades insuperables, y a que en último término, somos Maestros titulares como los demás, pues muchos que yacen sepultados en las categorías pobres, ostentan como el que suscribe, el honroso título de Maestro Superior.

¿Qué más pruebas, qué más sacrificios, qué más sinsabores se necesitan pasar para que quedemos aprobados en las restringidas con iguales derechos que los demás hermanos nuestros?

Y el primer chispazo de generosidad que ha brotado del Ministerio, está contenido en el artículo 8 de la Real orden de 28 de febrero del corriente año que trata del ascenso de los Maestros de 825 pesetas con derechos limitados a 1.100, que han ingresado de la misma manera que nosotros, cuyo artículo declara que podrán mejorar sus derechos limitados hoy como consecuencia de su forma de ingreso, verificando y aprobando los ejercicios correspondientes a las oposiciones de turno restringido, que estableció el Real decreto de 25 de agosto de 1911».

Hubo un tiempo, no recuerdo la fecha, que se hacían ejercicios que llamaban entonces *de mejora de sueldo*, y que yo creo no serían tan duros como los que nosotros hemos practicado, porque cada época trae nuevas ampliaciones y exige mayores conocimientos, y ahí están muchos de aquellos beneméritos compañeros, disfrutando dotaciones de categorías elevadas.

Yo creo, pues, que ha llegado el momento de nuestra redención. Veo diariamente artículos de opositores aprobados que piden recompensa, y sólo falta llevar el convencimiento de esta idea a los generosos corazones y nobilísimos sentimientos de los Sres. Ministro y Director general, y no dudamos que estudiada la cuestión, seremos atendidos.

Yo me atrevería a formular el deseo general de todos los aprobados: Que se declare que al ascender a mil pesetas este año próximo como se ha propuesto, pasemos a esa categoría *sin derechos limitados*.

Con esto, todos absolutamente todos, tenemos la recompensa de nuestros sacrificios.

Si las modestas palabras de un luchador por la existencia hallaran eco en las ilustres personalidades de las que te-

nemos esperanzas que recompensarán y satisfarán esto que yo he calificado de «una aspiración legítima», se regocijarán grandemente los espíritus de casi todo el elemento joven, que aún siente ansias de regeneración y nuevo ambiente donde desenvolver su actividad.

Julio Egea López.

A los Maestros españoles.

Varios compañeros de las provincias de Valencia y Aragón, acaban de constituir una nueva Asociación general de Maestros titulada «Comité Nacional de Defensa del Magisterio Primario». Esta nueva Asociación tiene por objeto el que las Cortes del corriente año dicten las disposiciones convenientes y voten los créditos suficientes para que desde primero de enero de 1914, la carrera del Magisterio quede organizada bajo el programa mínimo siguiente:

1. Unificación del título bajo la denominación común de «Maestro Nacional».

2. Que las categorías y escala de sueldos, sin retribuciones de ninguna especie, sean las siguientes: 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500, 4.000, 4.500 y 5.000 pesetas.

3. Que con arreglo a esas ocho categorías se forme un escalafón en proporción tal, que todo individuo en treinta años de vida profesional, pueda recorrerlas todas y cada una de ellas.

4. Que el ingreso en la categoría de 1.500 pesetas sea la oposición restringida para los Maestros ya colocados en propiedad y que no tengan esta u otra clase de oposiciones aprobadas; y para los principiantes la oposición libre, quedando los aprobados en ambos turnos, en expectación de plaza, y quitada la limitación de derechos.

5. Que se dicte un programa oficial y único de enseñanza para que rija en la Escuela primaria.

6. Anulación de las Juntas provinciales y locales de Primera enseñanza.

7. Habilitación del Maestro en ejercicio, para presentarse a los cargos electivos de la Nación y del Municipio.

Esto es lo esencial del programa de dicha nascente Asociación.

Cuantos Maestros deseen asociarse, diríjanse pidiendo el Boletín de inscripción al Sr. Director de «La Voz del Magisterio», provincia de Teruel, en Terriente.

Se suplica la reproducción.



Sección Oficial

Índice del «Boletín».

Marzo 28.—Real orden resolviendo el expediente de premio a la Maestra de Nigrán (Pontevedra), doña María del Carmen García Neira.

—Idem resolviendo el expediente gubernativo instruido al Maestro de Matapozuelos (Valladolid), D. Benigno Zalicarreta.

—Idem el recurso de alzada interpuesto por doña Valentina Morales, viuda del Maestro que fué de Areas (Pontevedra), D. José María Fernández, contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Idem ídem ídem interpuesto por don José Mosquera, Maestro de Villarrobledo (Albacete), contra una Orden de la Dirección general que le negó nuevo título administrativo.

—Reales órdenes declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a las Maestras de Cerrado (Navarra), Torrelapaja (Zaragoza) y Reboloso de Jadraque (Guadalajara), doña Rafaela Luens, doña María del Pilar García y doña Josefa Astray.

—Real orden desestimando la petición de los Maestros de Cieza en súplica de nuevo título administrativo de 1.375 pesetas.

—Idem accediendo a la petición de don Miguel Bueno, para que le sea levantada la nota desfavorable que consta en su expediente.

—Real orden resolviendo favorablemente el expediente instruido por don José Barreche y D. Felipe Vicente, Maestros de Madrid, solicitando les sea alzada la limitación de sus derechos en el Escalafón general.

—Reales órdenes concediendo la jubilación por edad a los Maestros siguientes: D. Santiago López de Tamayo, de Madrid; D. Lucio Fuertes, de Mirueña (Avila); doña Manuela F. Villearena, de Villanueva y Geltrú (Barcelona); doña María Magriña, de Estany (Barcelona); doña Florentina Fijero, de La Horra (Burgos); D. Modesto Gómez, de Arcos de la Frontera (Cádiz); doña Valentina Vicente Ballester, de Cervera (Castellón); doña Rosario Navarro, de Guadalcazar (Córdoba); doña Angustias Madrid, de Morente (Córdoba); D. Andrés Sánchez, de Carchalejo (Jaén); D. Francisco Rodríguez, de Sograndio (Oviedo); D. Fran-

cisco González, de Barros (Oviedo), doña Juana Cadenas, de Sevilla.

—Real orden desestimando la petición de D. Ramón Pontones, y D. Francisco de la Torre, Auxiliares de Sección de Instrucción pública, para que se rectifique el Escalafón de dichas Secciones.

—Real orden nombrando a D. Juan Sastón, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

—Real orden accediendo a la petición del Inspector D. Dimas Fernández, para que su nombre figure en el Escalafón antes que D. Gabriel Pancorbo.

—Real orden disponiendo que se libere de una vez la consignación de 500.000 pesetas para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Real orden disponiendo se libere a favor de la Directora de la Normal de Zaragoza las cantidades que se indican para los alquileres de la casa que ocupa la Escuela.

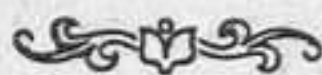
—Orden resolviendo la consulta relativa al cese de los Maestros sustituidos de Valdelinares y Pozondón (Teruel).

—Orden desestimando el expediente de D. Baldomero Piñeiro, Maestro de Bayón (Pontevedra), en solicitud de aumento de retribución.

—Orden accediendo al abono de diferencias de haberes entre los sueldos de 825 y 1.100 pesetas a que ascendió por el Censo de población D. Juan Bautista Buiges, Maestro de Teulada.

—Orden significando al Alcalde de Ciempozuelos, D. José López, el agrado que ha producido su circular sobre asistencia a las Escuelas de los niños y niñas de 6 a 12 años.

—Reales órdenes resolviendo los expedientes de los Maestros y Maestras sustituidos que se expresan pertenecientes al Rectorado de Barcelona: doña Carmen Besa, D. Francisco Estaregues, don Juan Ruiz Romero, doña Teresa Avesti, doña Josefa Esteve, D. Jaime Macía, don Joaquín Carbones, D. Jaime Comas.



7 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de los Maestros que se citan relativa a la expedición de títulos administrativos.

Vistas las instancias de los Maestros Directores de Escuelas Graduadas don Joaquín Respino, doña María Barbeito y doña Antonia Font, del Grupo «Doña Guarda», de La Coruña, de D. Balbino García Lombardero y D. Melchor B. Fernández, de Vigo y Puenteareas (Ponte-

vedra), respectivamente, solicitando la expedición de nuevos títulos administrativos de 3.000 pesetas los tres primeros, de 2.000 el cuarto y de 1.500 el quinto;

Teniendo en cuenta que no es aplicable a dichas Escuelas el Real decreto de 8 de junio de 1910, toda vez que fueron graduadas de conformidad al de 6 de mayo del mismo año, y lo dispuesto además en la orden de 27 de enero último, respecto a la sentencia de que hacen mérito los cinco interesados,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que no ha lugar a lo solicitado.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 7 de febrero de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 21 febrero).

7 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que por los Gobernadores civiles se facilite relación de las fundaciones benéfico-docentes que radiquen en la respectiva provincia.

A fin de cumplir lo dispuesto en el apartado b del artículo 7 y concordantes del Real decreto de 27 de septiembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a la mayor brevedad se facilite por los Gobernadores civiles, a este Ministerio, relación de las fundaciones benéfico-docentes que radiquen en la provincia respectiva, expresando el nombre del fundador, patronos, bienes y renta que la constituyen y lugar de la residencia de cada una.

Lo digo, etc. Madrid, 7 de febrero de 1913.—*López Muñoz.*

(Gaceta 9 de febrero).

8 FEBRERO.—R. O.,

ordenando a la Diputación de Huesca ingrese en el Tesoro las cantidades por pago al personal de aquella Normal durante el actual ejercicio.

Ordenando a la Diputación de Huesca ingrese en el Tesoro las cantidades por pago al personal de aquella Normal durante el actual ejercicio.

La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y subalterno de la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca.

Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones Provinciales de sufragar dichos gastos, así como los que produzcan los alquileres y entretenimientos de los locales que

ocupan las respectivas Escuelas Normales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el presente ejercicio económico la Diputación de la provincia citada, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes a las referidas atenciones, lo abone directamente con arreglo a la siguiente plantilla:

Escribiente, 750 pesetas.

Conserje, 600.

Ordenanza portero, 500.

De Real orden, etc. Madrid, 8 de febrero de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 6 marzo).

10 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo se considere reintegrada en las condiciones que se expresan, en el cargo de Profesora de la Normal de la Coruña, doña Mercedes Tella.

Visto el oficio de la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Coruña, en el que se manifiesta que doña Mercedes Tella, Profesora numeraria de la misma, se ha presentado el día 29 de enero último en la Escuela, completamente restablecida de su enfermedad;

Resultando que, según la certificación médica que se acompaña, la interesada está en perfecto estado de salud para poder dedicarse a sus tareas profesionales;

Considerando que en dicha certificación se acredita que la grave enfermedad padecida por la Srta. Tella la ha impedido desempeñar su cargo durante algún tiempo, y ocuparse de cualquier asunto,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se considere a doña Mercedes Tella reingresada en el cargo de Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Coruña desde el día en que se haya presentado a dar las clases nuevamente, pero con la pérdida de los haberes dejados de percibir durante su enfermedad, declarándose al mismo tiempo que no ha habido interrupción en sus servicios.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de febrero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 21 febrero).

10 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Bugallo contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos que no le reconoció el sueldo de 825 pesetas.

En el recurso de alzada interpuesto

por D. José Bugallo García contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, la Asesoría jurídica del Ministerio ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Bugallo García contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio que no le reconoció el sueldo regulador de 825 pesetas, sino otro menor, como jubilado de la Escuela de Pazos;

»Resultando que el acuerdo de la Junta se funda en que el sueldo que disfrutó el interesado tuvo por base el Censo de población y no la categoría de la Escuela que servía;

»Considerando que los sueldos de 825 pesetas obtenidos por el Censo de población no surten efectos pasivos, según tiene establecido la expresada Junta Central, por acuerdos que han sido confirmados por Real orden de 26 de mayo de 1912, publicada en el «Boletín Oficial» de 18 de junio siguiente;

»Considerando que a la referida Junta, por disposición de su ley orgánica de 16 de julio de 1887, contenida en el art. 5, corresponde hacer las declaraciones de derechos pasivos con sujeción a las bases contenidas en el artículo citado, pero estatuyendo en cuanto a los demás extremos en la forma que exijan la índole del servicio y el cumplimiento del fin para que fué instituída,

»La Asesoría jurídica es de parecer que procede confirmar el acuerdo apelado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que el recurso sea desestimado.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de febrero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 28 febrero).

10 FEBRERO.—R. O.,

desestimando un recurso interpuesto por doña Daniela Lomas, contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos, sobre su pensión de viudedad.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Daniela Lomas contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, la Asesoría jurídica del Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Daniela Lomas Anaya contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio sobre mejora de pensión;

»Resultando que la Junta Central, en sesión de 18 de mayo de 1911, acordó clasificar a la recurrente como viuda del Maestro de Valladolid D. Hermógenes Amor Arias, con los dos tercios de la jubilación de 1.700 pesetas que correspondió a éste, reconociendo tan sólo a la interesada la pensión anual de 566,66, por comprender igual cantidad a doña María Anunciación Amor Tomás, hija legítima del causante, habida en anterior matrimonio al de la recurrente, aunque dejando en suspenso el abono de la parte correspondiente a esta última por hallarse desempeñando, en propiedad y por oposición, una Escuela en Campaspero (Valladolid), y, por tanto, comprendida en el caso de incompatibilidad a que se refiere el art. 4 del Real decreto de 2 de diciembre de 1910 hasta tanto que doña Anunciación declarase si optaba por los haberes activos o pasivos que la corresponden;

»Resultando que, habiendo declarado la huérfana del causante que optaba por los haberes del activo, la recurrente acudió de nuevo a la Junta solicitando que por acrecimiento se la concediera la parte de pensión que la huérfana dejaba de percibir por incompatibilidad, pretensión que fué desestimada por la Junta, contra cuya negativa la interesada recurre;

»Considerando que la declaración de derechos pasivos hecha por la Junta no alcanzaba ni puede alcanzar más que a la porción que aquella entidad había determinado en favor de la recurrente, con exclusión absoluta de todo derecho en la que corresponde a la huérfana copartícipe;

»Considerando que la inexistencia de toda relación entre esta porción y la recurrente no desaparece por la incompatibilidad del percibo, por dicha huérfana, de haberes activos y su parte de pensión, pues dicha incompatibilidad no supone la desaparición del derecho en la persona que lo disfrutaba o a cuyo favor se declaró, sino sólo la suspensión del ejercicio del mismo, suspensión pendiente siempre de la posibilidad de que desaparecida la causa que la origina tenga todo el vigor y eficacia en el derecho declarado;

»Considerando que la ley de 16 de julio de 1887, al determinar los ingresos con que se había de nutrir la Caja de la Junta, no estableció ni pudo establecer un exclusivismo absoluto para los que especialmente señaló; antes al contrario, palpita en todos los preceptos relativos a esta materia el propósito in-

discutible de que los fondos de dicha Caja se constituyan por todos los medios que las leyes reconocen para adquirir, y en este supuesto resulta inoportuna la deducción que parece hacer la recurrente de que la parte de pensión no percibida por la huérfana debe entregarse a dicha recurrente, por no estar taxativamente señalado como concepto de ingreso en la Caja;

»Considerando que igualmente se encuentra en el espíritu de la mencionada ley de 16 de julio de 1887 el propósito de que la referida Caja cuente entre sus ingresos los haberes que dejen de percibir por vacantes, principio que racionalmente relacionado con las facultades discrecionales que la ley citada confiere a la Junta para la aplicación de los preceptos de la misma produce el convencimiento de que el acuerdo recurrido se ajustó exactamente a aquellos preceptos legales.

»La Asesoría, de conformidad con lo propuesto por la Junta Central, entiende que procede desestimarse el recurso interpuesto por doña Daniela Lomas Anaya, y confirmar el acuerdo recurrido.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se desestime el recurso de referencia, y se confirme el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de febrero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 28 febrero).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Resolución de reclamaciones.

Vistas las reclamaciones e incidencias presentadas en los concursos rápidos de ascenso y traslado de enero último, este Rectorado ha acordado su resolución en la siguiente forma:

Concurso de ascenso: D. Froilán Fernández Mata y D. Felipe Álvarez Martínez, números 6 y 17 de la relación, reclaman contra la propuesta de D. Venancio Santos y García, para la Escuela de Veguellina, de Orbigo, por hallarse este Maestro disfrutando en Comisión el sueldo de 500 pesetas. Examinado de nuevo el expediente del interesado, y habiéndose comprobado que en efecto disfrutó el

suelo de 625 pesetas, del que pasó en virtud de concurso al de 500, que actualmente percibe, no pudiendo, por consiguiente, tomar parte en el concurso de que se trata, según se determina en las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de septiembre de 1911 y 2 del mismo mes de 1912, se accede a dichas reclamaciones, declarándose excluido al Sr. Santos García, del concurso de referencia y adjudicándose, por consiguiente, la Escuela de Veguellina de Orbigo, a D. Ramón Martínez García, número 4 de la expresada relación, que es a quien corresponde.

Admitida la renuncia que presentó D. Pedro Melinuevo Villa, número 1 de la relación, queda modificada la propuesta, además de la alteración antedicha, en la siguiente forma: Para la Escuela de Santo Tomás de Collia, D. Francisco J. Pérez Méndez; para la de Soto, en Aller, D. Alfonso Tereñes Pérez; para la de Castiello, en Tineo, D. Federico Pardo Franco, y para la de Herrerías, en Vega de Valcarce, D. Victoriano Muelas Peña.

Concurso de traslado: Doña Catalina Aguirre Pisón y D. Vicente López de Guereñu, reclaman contra su exclusión de este concurso por no haber acreditado ser Maestros consortes, en cuyo concepto solicitan condicionalmente.

Resultando que todas las Escuelas solicitadas por los expresados Maestros lo son en dicha forma condicional, y considerando que esto debe ya ser tenido en cuenta al formular las propuestas, conforme al vigente Real decreto de 5 de abril de 1907, para lo cual se precisa que en el plazo reglamentario de presentación de expedientes, y no ahora como pretenden los interesados, se justifique debidamente por los aspirantes consortes esta circunstancia, se desestima la reclamación.

Admitidas las renunciaciones presentadas por los Maestros doña Adela Villa Beltrán, número 1 de la relación de aspirantes a Escuelas de 625 pesetas, y doña Teodora C. Rebollo Martínez, número 9 de la e 500, así como las de los Maestros, D. Tomás Marrón García y D. Florentino Pérez Garrotes, números 12 y 32 de las de aspirantes a Escuelas de esta última dotación, quedan modificadas las correspondientes propuestas en la forma siguiente: para la de Barros, en Langreo, con 625 pesetas, doña Asunción Muñiz Cuesta, y para la de Caminayo, en Valderrueda, con 500, D. Nicolás Fernández y Fernández, resultando desiertas por falta de aspirantes las de Bata-

nal Viejo, en Rabanal del Camino y Autimio de Abajo, en Onzonilla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes.

Oviedo, 1 de abril de 1913.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 8 abril).

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de	100	ptas.
2 ídem íd. íd. de...	50	»
10 ídem íd. íd. de...	25	»
25 lotes de libros de...	25	»
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente. Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Cervantes, educador, por D. Ezequiel Solana.—El Magisterio Español, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Es un curioso tomito en el cual ha recogido su autor, con gran acierto, más de un centenar de fragmentos de las obras de Cervantes, especialmente de

su libro inmortal, precedidos de un elogio del *Quijote*, considerado desde el punto de vista educativo.

Por el espíritu altamente moral de esos fragmentos, por su pureza de lenguaje y por su extensión adecuada, son verdaderamente útiles para el Maestro que con esta obra ve resuelta, sin esfuerzo por parte suya, una nueva obligación impuesta por las leyes vigentes.

De «Estudios Pedagógicos».



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Han quedado vacantes las siguientes Escuelas de la provincia de Madrid, dotadas con 625 pesetas: Colmenar Viejo, Rozas de Puerto Real, Navas de Buirago, Robregordo, Torrejón de la Calzada y Somosierra.—C.

Guadalajara.—La Maestra de Membriera, participa el estado ruinoso del local-escuela.

—Se remiten los respectivos expedientes de los Maestros de Mirabueno, Usanos, Yebra y Chiloeches, a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Pronto dará principio el Inspector auxiliar a la visita ordinaria por el partido todo de Molina de Aragón.

—Tienen que remitir hoja de servicios para unirla a la instancia de la Dirección general, D. Faustino Fuertes Ferrer, Francisco Díaz Berges, Francisco Ayuso, si no quieren ser excluidos y los cuales se les han devuelto por estar mal.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Ha tomado posesión de su cargo el nuevo Inspector auxiliar de esta provincia, D. José María Xandri Puli. Sea bienvenido.

—El Rectorado ha expedido y remitido a la Junta provincial los títulos de 1.000 pesetas a favor de doña María de los Angeles Pontells Auber, Maestra de Dosquers, doña Carmen Serrat Campos, de Batet y doña Dolores Baliarda Campalans, las cuales oportunamente fueron probadas en los ejercicios de oposición en turno restringido. Los títulos están a disposición de las interesadas.

—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado los siguientes Maestros interinos:

Doña Trinidad Falgueros, para San

Martín de Llémana; doña Josefa Ortiz, para San Andrés Salou; D. Lorenzo Vives, para Figueras; D. José Culubres, para Figueras; D. José María Boadas, para Ripoll; D. Juan Pons Ballesta, para Gerona, y D. Carlos Castellón, para Montagut.

—Se ha nombrado a los médicos don Eduardo Budó y D. Heriberto Batlle, de Castelló de Ampurias y D. Esteban Forus, de Rosas, para que reconozcan a la Maestra de Castelló de Ampurias, doña Florentina Bertrán, para resolver en el expediente de cuatro meses de licencia en observación por enfermedad.

—Para publicar en el «Boletín Oficial» se ha mandado a la Dirección general anuncio de que doña Manuela Bonilla, abandonó su interinidad.

—Ha solicitado pensión de viudedad, doña Francisca Bigas, como viuda del Maestro de Estartis, D. Francisco de P. Bertrán.

—En el pueblo de Basagoda, se ha cerrado la Escuela pública a causa de haberse desarrollado la enfermedad de la viruela.—C.

Distrito de Granada.

Almería.—Han solicitado acogerse a la Real orden sobre interinos de 4 de marzo, D. Miguel Ramos Cerezuela, D. Tomás Lopez Ferrón, doña Luisa Saez Navarro, D. Francisco Morales Sánchez, D. Nicolás Fernández López, D. Enrique Pinaglia Martínez, doña Francisca Gaona Seco, D. José Martínez Fuentes, D. Antonio Giménez Navarro, doña María González Silva, doña Carmen Domene y D. Juan B. Pérez Cantos.

—El Rectorado ha remitido los siguientes títulos en propiedad de Maestros de oposición nombrados para esta provincia:

Maestros de Sección de Tíjola: don Anastasio Caparros Cánovas y D. Diego Alarcón Castaños, y el Maestro de Jauro (Antas), D. José Broca Ramón, los tres con mil pesetas.

—D. Paulino Puga, Maestro de Fines, reclama a la Junta Central cantidades por él devengadas y que fueron ingresadas indebidamente.

—La Sección de Granada remite certificado de descuentos del Maestro jubilado D. José Pérez Palma.

—El Rectorado remite títulos de la corrida de escalas a favor de D. Juan Moreno Ayala, Maestro de esta capital, de 2.750 pesetas; doña Carmen Avilés Moral, Maestra de Berja, de 1.650 pese-

tas, y D. Diego Tovar Núñez, Maestro de Cuevas, de 2.000 pesetas.

—Se han remitido a la Dirección general los siguientes estados: relación de altas de Maestras de 625 pesetas, ocurridas en 1912; relación de alteraciones de las mismas; relación de alteraciones de Maestros de 625 pesetas, y las partidas de nacimiento de D. Luis Pérez Rueda y D. Alfredo Lahoz Burgos.

—Se remite a la Central el expediente de clasificación de D. Juan Giménez Giul y certificado del cese de la jubilada doña Ana María Alias Sáez.

—Ha fallecido en Alhama, el Maestro jubilado, D. José Compani Rodríguez.

—El día 29 celebró sesión la Junta provincial despachando multitud de asuntos pendientes, entre los que figura la lista de aspirantes a interinidades que es como sigue:

Maestros: 1, D. José Vega García; 2, D. Emilio Ruiz Resina; 3, D. Juan Bautista Rodríguez Pascual; 4, D. Juan Bernabé Alajarin; 5, D. Federico Lozano Alonso, y 6, D. Francisco Reche García.

Maestras: 1, Doña Luisa Gómez García y 2, doña Ana Josefa Herminia Asensio Zúñiga.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Han tenido entrada en la Sección, las cuentas del material diurno de 1912 de doña Francisca Miralles y don Vicente Martínez, de Forna y Vall de Laguard, únicas que faltaban, y en su virtud, se someten a la aprobación de la Junta las de toda la provincia.

—También se han recibido las del primer semestre de adultos de la mayor parte de los Maestros de la provincia. Faltan las de los Sres. Barona, Sancho y Mallol, de Alicante; Sres. Velasco, de Altea; A. Carreres, de Altea la Vieja; S. Nuel, de Benisa; J. Roche, de Nucia; S. E. Reig, de Alcolecha; J. Francés, de Alfafara; E. Moltó, de Balones; A. Gil, de Benimeli; J. Puig, de Coix; R. Gil, de Granja de Rocamora; B. Ferrer, de Rojales; F. Navarro, de San Fulgencio; J. B. Ripoll, de Busot; S. Lacomba, de Ibi; D. Juan B. Guill, de Elda; señores S. González y R. Buil, de Novelda; F. Molina, de Orihuela (Horadada); J. Sánchez, de ídem (San Bartolomé); G. Pérez, de Jacarilla y J. Martínez, de Redován.

Hasta el día 29, se han recibido las del segundo semestre de D. Gonzalo Faus, D. Joaquín Rodríguez, de San Vicente Raspeig; D. Tomás Blasco, D. Gratiniano Baches, D. José J. Planelles, D. Francisco Collado, D. Antonio L. Cardona, don

José Calatayud, D. Angelino Fons, don Vicente Reig Cantó, D. Pedro Navarro, D. Francisco Comes, D. Blas Cortés, don Antonio Rodríguez, D. Vicente Bellod, D. Bruno Llorca, D. Leoncio Rogel, don Antonio Martínez, D. Victoriano Masia, D. Manuel Seoa, D. Julio Revert, D. José Bergel, D. Ricardo Vilar, D. Antonio Trasmonte, D. Manuel Gómez, D. Eulogio Nicolás y D. Vicente Martínez.

Las de D. Antonio Sala, D. Máximo Santacreu, D. Mazarino García, D. Enrique Albentosa, D. Antonio Moltó, don Francisco Sivera, D. José Vidal, D. Vicente Llacer, D. José Chanza, D. Juan Jaramillo, D. Vicente Bon, D. Antonio García, D. Germán Tortosa, D. Pedro Pardo, D. Virgilio Carretero, D. José Ribera, D. José J. Donate, D. Juan B. Such, D. Domerio Más Lorente, D. Domerio Más Ruiz, D. José P. Galindo, D. José Orts, D. Pedro Morales, D. Blas Ribes, D. Francisco Sala, D. Manuel López, D. Miguel Aguilar, D. Juan B. Farach, D. Francisco Echevarri, D. Emilio Marhuenda y D. Juan Llopis.

—El Maestro de Muchamiel, D. Domerio Más, remite instancia solicitando que se haga ampliar al Alcalde el contrato de retribuciones.

—El Inspector de Alicante, remite informados los presupuestos de Alicante, Monóvar, Jijona y Villena.

—Se remiten con fecha 26 en que entraron en la Sección, las nóminas de los Maestros del partido de Dolores, del presente mes.

—Al Presidente de Gerona se le devuelve certificado el expediente de la Maestra sustituida de Biar.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—La Junta provincial, en sesión del 28 último, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Admitir la renuncia de sus Escuelas a D. Quirino Estébanez, interino de Villamayor de Treviño; a D. Aquiliano Barriuso, ídem de Peñalba de Castro, y a doña Pilar Asenjo, sustituta de Revillagodos.

—Desestimar la instancia de D. Agustín Delgado, Maestro de Villaverde Mogina, reclamando diferencia de retribuciones por ser firme el acuerdo de esta Junta, fecha 30 de octubre de 1908, de conformidad con la Real orden de 19 de junio de 1907.

—Desestimar la queja formulada por varios padres de familia contra el Maestro de Olmedillo de Roa.

—Remitir a la Superioridad, por con-

ducto del Rectorado, el expediente de premio a favor de D. Eulogio Pérez, Maestro de Fuentecén, proponiendo se le concedan las gracias de Real orden por sus méritos en la enseñanza.

—Remitir al Alcalde de Villarcayo, para que amplíe el informe anterior, el expediente de queja promovido por don José Piñol, Inspector Auxiliar que fué de la Zona de Vizcaya.

—Reiterar al Alcalde de Junta de Villalba de Loza, las órdenes de esta Junta para que abone al Ayuntamiento de Berberana las cantidades convenidas por la asistencia de los niños de Murita a la Escuela de Berberana, conminándole con la multa de 17,50 pesetas, caso de incumplimiento.

—Que pase en ponencia al Vocal señor Almuzara, el expediente sobre faltas del Maestro y condiciones del local-escuela de Itero del Castillo.

—Dar de baja en nómina a doña Juliana Rodríguez, Maestra sustituida de Huerta del Rey, en conformidad con el artículo 7 del Real decreto de 14 de julio de 1912, declarando vacante la Escuela, según lo resuelto por la Superioridad.

—Ordenar a la Maestra de Padrones de Bureba, que en lo sucesivo para ausentarse de la Escuela, ha de obtener licencia por escrito de la Junta local.

—Ordenar a D. Abilio Bernaldo de Quirós, Maestro nombrado para una Auxiliaría de las graduadas de Aranda de Duero, que para resolver su instancia, en súplica de que se nombre un sustituto por tener que servir en el Ejército, es necesario que justifique su situación militar antes y después de la posesión de su cargo de Maestro.

—Quedar enterada: 1. De habersele concedido 45 días de licencia por enfermo al Maestro de Aldea del Portillo; 2. De haberse concedido por el Rectorado la permuta solicitada por los Maestros de Guzmán y Cardeñosa; 3. De haber sido desestimada la instancia de doña Teodora Cerezo, que solicitaba se le admitiera a las oposiciones restringidas de esta provincia, y la permuta entablada entre los Maestros de Quintanadueñas y Quintanilla Vivar y 4. de la reapertura de la Escuela de Torduelles, por haber cesado el Sarampión.

—Aprobar la relación de aspirantes a Maestros interinos.

—Se han remitido a la Dirección general relaciones de los 20 Maestros y 20 Maestras de 500 pesetas, cuyas relaciones han sido pedidas telegráficamente.

—Continuación de los Maestros interinos que han presentado instancia aco-

giéndose a los beneficios del artículo 4 del Reglamento de 25 de agosto de 1911; doña Benedicta Rodrigo Alonso; D. Gemelo Hermano Revilla; doña Lorenza Espinosa García, doña Paulina Varona Heras, D. Juan Moreno González, D. Froilán Ubierna Alonso, D. Segundo Rodríguez Ruiz, D. Crescencio Saiz Ruiz, doña Aurea Sedano Bernal, D. Balbino Salinas Gómez, D. Aquiliano Barriuso García, D. Facundo Martínez Caballero, don Lorenzo González Bocos, D. Moisés Barga López, doña Felipa Cid Pulgar, don Pedro Molinero Pérez, doña Cándida Fernández Calle, D. Vicente Fuente Verga, doña Pilar Asenjo Asenjo, doña María Encarnación Cámara, D. Luis López Ruiz, D. Victoriano Verga y Verga, don Quirino Ruiz Pérez, D. Jaime Díez Román, doña Juana Natividad Cereceda, doña Restituta Asenjo Junquera, doña María Magdalena Martínez, D. Pedro Carranza Salinas, D. Benito Alonso Tubilleja, D. Jaime Miguel Dueñas, doña Cristina Calleja Otero, D. Quirino Estébanez González, D. José Fernández Hidalgo, don Timoteo Gutiérrez López, D. Manuel Gallo Martínez, D. Justiniano Martínez García, doña Aurea Villar Rozas, D. Dionisio J. García Barredo, D. Buenaventura Marcos Fuenturbel, D. Aquilino Martínez Vizarna, doña Maximina Varona Heras, D. Saturnino García Porras, doña Nicolasa de Benito Villanueva, D. Jacinto Tajadura Bartolomé, D. Vicente López García, D. Gerardo Murga Ortiz, don Patricio Arce Cusilla, D. Leopoldo Bocos Bengoechea, D. Ananías Gómez Ceballos, doña Victoria Sanz Llorente, doña Pilar Moreno, D. Enrique Santa María Pardo y doña Isabel Campomar Martínez.—C.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—La Junta provincial, en la sesión que celebró el 28 último, tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la lista de los Maestros y Maestras que han solicitado servir Escuelas interinamente (10 convocatoria), y remitir copia certificada de la misma al Rectorado del Distrito.

Ovciar al Sr. Alcalde de Ochanduri para que ordene a la Maestra de dicha villa doña Aurelia Andrés, que dentro del término de 8 días se ponga al frente de su Escuela; que no se ausente en lo sucesivo sin la correspondiente licencia y que dé cuenta dicha Alcaldía del día en que la referida Maestra se halla desempeñando su cargo.

Ordenar al Alcalde de Hernán-élluri,

satisfaga al Maestro D. Antonio Moreno, cuanto le adeudaba aquel Ayuntamiento por retribuciones escolares, y al de Agoncillo que dentro del término de 30 días abone a la Maestra doña Luisa Albelda las 200 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de su presidencia por renta de casa, y 19 fanegas y 2 celemines de trigo por el concepto de retribuciones, previniéndole que si no cumple este servicio en el plazo señalado, se le exigirán la responsabilidad y la multa que procede por su desobediencia y morosidad.

Aprobar los presupuestos supletorios para el corriente año de las Escuelas de Galbarruli y Fuenmayor, formulados por las señoras Maestras doña Elisa Santos y doña Marciala Nekuera, respectivamente.

—Ha cesado en la Escuela de niños de Azofra, D. Julián Matute, por haber sido clasificado.

—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de niños de Santo Domingo, Hervás y Huércanos, D. Juan Almarza, D. Pedro Rodríguez y D. Cipriano González, respectivamente.

—Se ha elevado a la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente incoado por D. Pedro Pérez Portillo, Maestro jubilado de la Escuela nacional de niños de Muro de Aguas, en el que solicita su clasificación.—C.

Correspondencia Particular

Cañada Vellida. C. P. Teniendo ya plaza en propiedad, tendrá que poner sustituto.

Lupiñén. M. J. No sirven para nada hoy. No sabemos si en lo porvenir servirán.

Santa Cruz de Mudela. F. S. G. Cesa primero el más moderno. Al interino corresponden en todo caso 500 pesetas.

Fonliveros. L. M. No se han suprimido los concursos.

Coya. S. A. Figurando en 625 pesetas en comisión pasará a 1.300 continuando en comisión.

Peñañel. C. M. Tenga la bondad de repetir la consulta, pues no encontramos su carta anterior.

Castellvell y Vilar. J. P. Darán instrucciones. Mil gracias por sus amables frases y buenos deseos.

Bosost. V. G. Tomo nota de sus indicaciones.

Fresnedo. J. P. Si por concurso pasara a esa Escuela de 500, conservaría su ca-

tegoría, pero cobraría solamente 500 pesetas.

Guamasa. A. D. Opino como usted, que aprobando ejercicios en oposiciones restringidas desaparecerá el concepto de derechos limitados. Creo seguirá disfrutando el aumento voluntario.

Jaca. O. B. Puede solicitarlo, pero creo se lo negarán.

Robledo del Mazo. A. L. A. No sé si se hará. Cuando le corresponda le avisarán.

Villarino de Ares. E. de L. Al conceder licencia tienen que nombrar sustituta. Acuda en instancia a la Junta provincial. Ya habrá visto lo del concurso.

Gontar. J. V. Puede mandar el importe de suscripción en sellos, certificando la carta; elija entonces los libros de regalo.

Molinicos. C. V. Tiene usted muchísima razón; suponemos que no tardará en resolverse.

Talarrubias. E. F. Pueden dársele los libros que pide; para ese paso se necesita una disposición oficial que esperamos se publique.

Navalcarnero J. J. Lo insertaremos.

San Félix de Orbigo. T. G. Eso ha de aclararse.

Portillada. R. G. Conformes; puede mandar y será servida.

Zapardiel de La Cañada. V. R. Se le ha escrito uno de los pasados días.

Monreal del Campo. J. M. L. Se presentará.

Yecla. J. B. A. Envíe las 15 pesetas en la fecha que dice y se le servirá.

Pol. J. A. O. Seguiremos trabajando para ese ascenso, porque es de justicia: no hará falta la publicación.

Navalón. A. R. Se publicarán sus cuartillas; es casi seguro que serán ustedes atendidos, aunque se tarde algo en reconocer la justicia.

Recepiecar. R. C. Ya habrá visto que su artículo sobre reparto carece de oportunidad después de la reforma. Vea en los artículos de actualidad que publicamos, por dónde conviene encauzar ahora los trabajos y esté seguro de que no hemos de cejar hasta que se haga justicia a los de categorías inferiores. Debe enviar el importe por libranza, monedero o giro postal y se le concederá lo que pida.

Alameda de la Sagra. A. B. Ya verá que su petición ha sido acogida con calor.

Azuaga. A. C. Se tardará todavía, probablemente un mes; no puede solicitarse con esa edad.

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEANZA

por Don Victoriano F. Ascarza

Ex-Consejero de Instrucción pública, Abogado, Director de
EL MAGISTERIO ESPAÑOL, etc., etc.

Este libro interesantísimo, único en su clase, es un estudio crítico, práctico, expositivo de toda la legislación de Primera enseñanza, hasta el día.

Lleva la forma de DICCIONARIO que facilita extraordinariamente hallar cualquiera asunto que se desee en nuestra caótica legislación.

No hay forma más práctica, más sencilla, más útil para conocer lo legislado sobre una cuestión determinada y para tener a la vista todo lo que está vigente.

Para facilitar esa consulta, lleva al frente de cada cuestión fundamental un índice sumario por capítulos y párrafos numerados, y a la cabeza de cada página va el asunto y el número correspondiente del sumario.

Puede asegurarse que un niño, algo inteligente que sepa leer, puede hallar lo legislado sobre un punto cualquiera de la Primera enseñanza.

Es un libro indispensable para todas las autoridades y funcionarios que aplican la legislación y para todos los Maestros que quieren conocer sus deberes y sus derechos.

En el DICCIONARIO se incluyen íntegros reglamentos y leyes que tienen aplicación y que no se hallan en otros tratados.

Se incluyen también todos los últimos decretos y comprenderá las reformas que se anuncian sobre Inspectores, Secciones provinciales, graduación y provisión de Escuelas.

Puede asegurarse que ningún otro Tratado será tan completo, tan práctico, tan útil, tan cómodo de manejar y tan fácil de consultar como el DICCIONARIO.

Además de esto, se dará anualmente un suplemento con las variaciones introducidas, de suerte, que tener el Diccionario es la garantía de estar al corriente en la Legislación de Primera enseñanza.

El DICCIONARIO constará de tres tomos de 600 a 700 páginas, de los cuales está ya completamente impreso el primero, que tiene 616 páginas.

Cada tomo cuesta el precio ínfimo de 3 pesetas, es decir, 9 pesetas la obra completa, pues no se venderán tomos sueltos.

Los compradores del Anuario del Maestro de este año, obtendrán el DICCIONARIO por 7 pesetas, remitiendo él bono correspondiente.

Los que quieran recibir la obra a medida que se vaya publicando, pueden remitir el bono del Anuario y las 7 pesetas indicadas y recibirán inmediatamente el primer tomo y sucesivamente los demás.

Si el envío ha de hacerse por correo, debe acompañarse 50 céntimos para correo y certificado.

Se está imprimiendo apresuradamente el segundo tomo y se anuncia su terminación.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRÍA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.